

## SERVICIO CONCILIACIÓN VIDA LABORAL Y FAMILIAR

### “AULA DE MAÑANA Y TARDE”

Curso 2017-2018

#### NORMAS FUNCIONAMIENTO

- El servicio se presta en los Colegios públicos de la localidad.
- Es imprescindible estar matriculado/a en el Centro escolar correspondiente para poder hacer uso de este Servicio.
- Para poder hacer uso de este servicio será necesario realizar la solicitud pertinente en el Centro de la Mujer.
- El servicio comienza a las 7:15 h. de la mañana hasta el comienzo de la jornada lectiva y se prolonga dos horas por la tarde, una vez terminado el servicio de comedor.
- Los menores que acudan al Centro escolar antes de las 8:30 podrán tomar el desayuno, previamente traído y elaborado de sus casas.
- La familia se responsabilizará de los alimentos que lleven sus hijos/as.
- Con respecto a la tasa del Servicio, esta estará supeditada a lo establecido en la Ordenanza Fiscal Municipal.
- Cualquier cambio con respecto a los horarios solicitados en la inscripción inicial, deberá ser notificado por escrito en el Centro de la Mujer, con antelación al mes en el que se pretende hacer efectivo ese cambio. La falta de notificación previa de cambios implicará el cobro de la cantidad devengada en la inscripción inicial.
- Ningún menor, salvo con autorización expresa del padre o la madre, podrá abandonar sólo las instalaciones donde se esté prestando dicho servicio.
- Las cuidadoras no entregarán al niño o la niña a ninguna persona menor de edad o no autorizada en las hojas de inscripción, excepto comunicación previa, por parte de la madre o el padre al Centro de la Mujer o a las propias monitoras.
- Aquellos padres o madres que de forma reiterada se retrasaran en la hora de recogida de sus hijos/as, causarán baja en este servicio. En ningún caso se podrá responsabilizar a la Cuidadora o al Ayuntamiento de cualquier incidente que pudiera ocurrir fuera del horario del Servicio de Conciliación.
- Los niños/as que padezcan algún tipo de discapacidad, trastorno o enfermedad y que requieran de cuidados especiales, deberán comunicarlo en el momento de la inscripción.
- No está permitido el uso de aparatos electrónicos (walkman, videoconsolas, móviles...) por parte de los menores durante el horario en el que se presta dicho Servicio.
- Los/as menores cumplirán las normas establecidas por las cuidadoras.
- El comportamiento de los/as menores será, en todo momento, de cuidado y respeto tanto con materiales e instalaciones del centro escolar, como con el resto de compañeros, compañeras y cuidadoras del servicio.

**La utilización de este servicio supone la aceptación de las normas anteriores.**

**El incumplimiento de cualquiera de estas normas puede dar lugar a la pérdida del derecho de utilización del Servicio Conciliación de la vida familiar y laboral.**